CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2025 - 12:36:02
Recibo No. S000946151, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f6PbQsYu1A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA
Sigla : CRECER
Nit : 811012770-7
Domicilio: Granada, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500357
Fecha de inscripción: 07 de octubre de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22A PARQUE GUILLERMO GAVIRIA
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico : coopcrecergranada@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3235087399
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22A PARQUE GUILLERMO GAVIRIA
Municipio : Granada, Antioquia
Correo electrónico de notificación : coopcrecergranada@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de mayo de 1997 de la Asamblea De Asociados En Granada de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 1997, con el No. 422 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION AGRICOLA Y PECUARIA CRECER.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 07 de octubre de 1997 bajo el número 00000000000000000422

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECNOMIA SOLIDARIA

OBJETO SOCIAL

Objeto social o del acuerdo cooperativo: La cooperativa tendra como objetivos generales del acuerdo cooperativo velar por el mejoramiento de las condiciones socio-Culturales, la sostenibilidad ambiental y economica de los asociados y sus familias desde un ambiente de paz, en una sociedad organizada. Sus acciones contribuyen a promover, fomentar, planear y desarrollar: Las actividades agricolas, pecuarias, productivas, de transformacion distribucion y consumo y otros servicios, con enfasis en los procesos de asistencia tecnica, formulacion de proyectos, asociatividad para la comercializacion y gestion de recursos y medios que permitan desarrollarlas de manera eficiente este acuerdo cooperativo se hace con base en los vinculos comunes entre las personas asociadas que tienen la solidaridad como orientacion para mejorar sus actividades conomicas cumpliendo las responsabilidades sociales y comunitarias a traves de secciones y servicios para mejorar las condiciones de vida individuales y familiares extendiendo los beneficios dela organizacion a la comunidad en general con politicas de desarme y programas de convivencia y reconciliacion que se logren el compromiso activo y solidario de la colectividad local en la resolucion sus propias dificultades propiciando escenarios de paz y reconciliacion

REPRESENTACION LEGAL

La gerencia: Es el cargo de administracion general y de representacion legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y superior de todos los empleados y trabajadores. Sera designado por el consejo de de administracion por termino indefinido y podra ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales sera remplazado por la persona que determine, el consejo de administracion, que podra nombrar un suplente cuando lo considere conveniente. Para gerente, es necesario reunir los requisitos: 1. Idoneidad personal, experiencia y capacitacion de acuerdo con el cargo y en cooperativismo. 2. Honestidad y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y bienes. 3. Actitud e idoneidad, particularmente en relacion con el objeto de la cooperativa. Paragrafo: El gerente entrara a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, realice los tramites previos que exija el consejo de administracion, cumpla con los requisitos exigidos por las normas legales vigentes y tome posesion ante el consejo de administracion.*

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la gerencia: 1. Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones de la asamblea general y del consejo de administracion. .2. Administrar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion. 3. Proponer politicas administrativas, financieras y sociales; presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del consejo de administracion. 4. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los estatutos, la asamblea general y el consejo de administracion. 5. Velar porque los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de su interes, manteniendo permanente comunicacion con ellos. 6. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el consejo de

administracion. 7. Ejecutar las politicas de personal, contratar y remover a los empleados y trabajadores para los cargos de la cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el consejo de administracion administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y los reglamentos internos. 8. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demas que tengan vinculos con la cooperativa por sus actividades. 9. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representacion judicial y extrajudicial de la cooperativa. 10 Relizar toda clase de operaciones y celebrar contratos dentro del giro ordinario de los negocios hasta por un valor individual equivalente a treinta (30) salarios minimos mesuales legales vigentes, las operaciones que superen dicha cuantia seran autorizadas exclusivamente por el consejo de admnisitracion. 11 Reportar oportunamente a las entidades de fiscalizacion, control y supervision los informes que debe rendir la cooperativa. 12. Rendir informes al consejo de administracion, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestion y el funcionamiento general de la cooperativa. 13. Ejecutar el regimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la cooperativa, en lo que sea de su competencia. 14. Las demas que le asignen la asamblea general y el consejo de administracion, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la cooperativa. Paragrafo 1: La gerencia cumplira sus funciones de manera directa o mediante delegacion en empleados de la cooperativa. Que entre las funciones del consejo de administracion esta la de autorizar a la gerencia para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la cooperativa, cuando los valores sobrepasen los treinta (30) salarios minimos mensuales legales vigentes.*

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 104 del 23 de enero de 2025 de la Consejo De AdministraciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 2834 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA MARIA DUQUE LOPEZ	C.C. No. 43.646.721

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 9 del 11 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 2325 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS	C.C. No. 21.777.918
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	GLADIS ELENA HOYOS GIRALDO	C.C. No. 43.643.423

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAFAM	NIT No. 800.201.989-3
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	FRANCISCO ALBERTO HOYOS ZALAZAR	C.C. No. 70.826.893
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINSITRACION	MARIA RUBIELA TAMAYO DE GIRALDO	C.C. No. 21.777.983

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRECOOPERATIVA DE TRANSPORTE GRANADA	NIT No. 900.815.151-7
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA	NIT No. 890.981.912-1
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GLADYS AMANDA TOBON ARISTIZABAL	C.C. No. 43.644.754

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	1064 del 14 de mayo de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 4 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados	1406 del 02 de mayo de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: N8211
Otras actividades Código CIIU: N7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA GRANSOL
Matrícula No.: 111152
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 20 20 21
Municipio: Granada, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $299.790.168,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

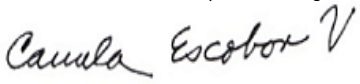

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****